

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial Congregación de Misioneras del Divino Maestro

— Midima, Corte y Confección, Misioneras del Divino Maestro. F. P. 1. 1.000 pesetas.

Editorial Larrauri

— Tecnología. Rama Metal. José María Sánchez-Marín y otro. 1.º F. P. 1. 320 pesetas.

— Tecnología. Rama Delineación. José María Sánchez-Marín y otro. 1.º F. P. 1. 340 pesetas.

— Tecnología. Rama Electricidad. José María Sánchez-Marín y otro. 1.º F. P. 1. 320 pesetas.

Editorial Paraninfo

— Física y Química. Rama Electricidad y Electrónica. A. Martín y P. González. 2.º F. P. 1. 368 pesetas.

— Tecnología del Metal. Rama Metal. F. J. Salgado. 2.º F. P. 1. 874 pesetas.

— Tecnología Sanitaria. A. Muro y A. Aceña. 2.º F. P. 1. 348 pesetas.

12582 *ORDEN de 29 de marzo de 1978 por la que se autoriza la creación de una Sección no estatal de Formación Profesional de primer grado, ramas Moda y Confección y Carpintería, en el Centro de Educación Especial «Niño Jesús», de Cabra (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, solicitando la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado, ramas Moda y Confección y Carpintería, en su Centro de Educación Especial «Niño Jesús» (14.000.781), radicado en Cabra (Córdoba);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Córdoba; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, la Subcomisión Provincial Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa, la Oficina Técnica de Construcciones, el Subdirector general de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias y la citada Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección no estatal de Formación Profesional de primer grado, ramas Moda y Confección y Carpintería, en el Centro de Educación Especial «Niño Jesús» (14.000.781), radicado en Cabra (Córdoba).

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección de Formación Profesional al Instituto Sindical «Felipe Solís» (14.000.835), de aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

12583 *ORDEN de 30 de marzo de 1978 sobre creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: Solosancho. Localidad: Solosancho.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Las Eras, 52, que

contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional «El Progreso», domiciliado en carretera de Campomayor, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—que funcionarán en locales de nueva construcción, una, y en un local adaptado, otra, y se autoriza el traslado a locales de nueva construcción a las otras dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—con que contaba el Centro.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Covadonga», cuyo traslado se autoriza a locales de nueva construcción—16 unidades—en camino del Peral, sin número, y a los locales adaptados—10 unidades—en camino de Villagonzalo, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Talarrubias. Localidad: Talarrubias.—Ampliación del Colegio Nacional «Fernández y Marín», domiciliado en José Antonio, 78, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en local provisional y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Villasandino. Localidad: Villasandino.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de La Coruña

Municipio: Bergondo. Localidad: Silvoso.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Bergondo. Localidad: Vijoy.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Boqueixón. Localidad: Ledesma.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Cerceda. Localidad: Gontón.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Cerdido. Localidad: La Barquera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionará en el propio Centro.

Municipio: Narón. Localidad: Santa Rita-Jubia.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado en plaza del Ayuntamiento, Santa Rita, sin número.

Municipio: Oleiros. Localidad: Dorneda.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Ordenes. Localidad: Mesón del Viento.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Tordola. Localidad: Berdaos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tordola. Localidad: Castenda.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tordola. Localidad: Cruzeira-Gorgullos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tordola. Localidad: Pontevedra.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tordola. Localidad: Villadabad.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Trazo. Localidad: Benza.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Trazo. Localidad: Javestre.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Trazo. Localidad: Restande.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Municipio: Trazo. Localidad: Viano Pequeño.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Val Do Dubra. Localidad: Iglesia-Buján.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Municipio: Val Do Dubra. Localidad: Outrocanto-Arabejo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Municipio: Val Do Dubra. Localidad: Rieiro-Rial.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Pastrana. Localidad: Pastrana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, sita en la calle Valle de Oro, 15, en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Algora. Localidad: Algora.—Modificación de la Escuela graduada mixta «San Carlos Borromeo», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar —por falta de matrícula— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «San Carlos Borromeo» para este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Cestona. Localidad: Arrona-Pueblo. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliada en Santa Ana, 19, por falta de matrícula.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a las Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Baleares

Municipio: Felanitx. Localidad: Felanitx.—Modificación del Colegio Nacional «Inspector Juan Capó», domiciliado en Cotoner, sin número, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almodóvar del Campo. Localidad: Fontanosas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Buen Suceso», domiciliada en Carretera, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integra la unitaria de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad, que desaparece como tal unitaria.

Municipio: Almodóvar del Campo. Localidad: San Benito.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Ildefonso Romero», domiciliada en calle Altiruelo, sin número, que contará con dos

unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integra la unitaria de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad, que desaparece como tal unitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

12584 ORDEN de 1 de abril de 1978 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican, las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Traumatología y Ortopedia» (a término) de la Facultad de Medicina la de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12585 ORDEN de 1 de abril de 1978 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Oncología médica» (a término) de la Facultad de Medicina las de «Patología y Clínica médicas» y «Patología general y Propedéutica clínica» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12586 ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican, las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Fundamentos biológicos de la conducta» (a término), «Fundamentos biológicos de la personalidad» y «Fundamentos biológicos de la personalidad y Psicofisiología» de la Facultad de Filosofía y Letras, las de «Psicología» y «Psicología general» de la misma Facultad y la de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12587 ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-